RESOLUCIÓN No. 007-SO-CVS-2024

CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONSIDERANDO:

Que, *el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científico y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";*

Que*, el Art. 355, de la Constitución dispone que: "El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";*

Que*, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza*

jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, *la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;*

Que, *el Art. 7 del Estatuto Universitario, dispone: "Las políticas que asume la UPEC, son: Políticas de investigación y vinculación con la sociedad: a. Prioriza la investigación y la vinculación con la sociedad con impacto social, en relación con la política pública de desarrollo nacional, regional y de frontera. b. Forma parte de redes de investigación y/o vinculación con la sociedad; nacionales e internacionales, que ejecutan proyectos de impacto. c. Conforma equipos multi, inter e intra disciplinarios que ejecutan proyectos de investigación y vinculación en redes nacionales e internacionales. d. Procura la generación de conocimiento que se transfiere a la sociedad y favorece la capacitación continua para mejorar las condiciones sociales y su desarrollo";*

Que, *el literal m del Art. 34 del Estatuto Universitario señalan que son funciones del Consejo de Vinculación con la Sociedad las siguientes: "(…) m) Evalúa los programas, proyectos y actividades de vinculación entre la Universidad y la sociedad, a ser presentados ante el CSUP para su aprobación;*

Que, *el Art. 78 del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi determina: "De la Dirección de Vinculación con la Sociedad.- Es la responsable de planificar, dirigir, ejecutar; elaborar e implementar*

políticas y estrategias que relacionan a la Universidad con la solución de problemas de la sociedad, de su entorno cantonal, provincial, regional, nacional, fronterizo e internacional; que toma en cuenta y articula los procesos de la docencia y de la investigación institucionales, y la ejecuta mediante el plan operativo anual que contribuya al desarrollo social y económico de la sociedad"; y,

***Que,** mediante Memorando Nro. UPEC-CAAE-2024-0033-M establece: Por medio del presente me permito hacer la entrega del formulario de propuesta del Proyecto de Vinculación denominado "Difusión y desarrollo del espíritu emprendedor en la sociedad y comunidad universitaria.", para su revisión.*

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

1.- Aprobar en primera instancia el formulario de propuesta del Proyecto de Vinculación denominado "Difusión y desarrollo del espíritu emprendedor en la sociedad y comunidad universitaria conforme documento adjunto que es parte integral de la presente resolución;

2.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Msc. Diego Almeida, y demás integrantes del Consejo de Vinculación con la Sociedad para su conocimiento y ejecución.

CERTIFICO. - *Que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del 02 de febrero del 2024.*

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ALEXANDRA SANIPATIN MORA

Msc.Gabriela Sanipatin

SECRETARIA DEL CONSEJO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI